



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Impuestos. Caza.— Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se dispone la exacción mediante recibo del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos a partir de la temporada 2004/2005 14330

Ejercicio Económico. Contabilidad pública.— Orden de 28 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003 14332

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Nombramientos.— Orden de 24 de noviembre de 2003, por la que se modifica la composición de la Junta Económico Administrativa de Extremadura 14332

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 8 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad 14332

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado 14333

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 19 de noviembre de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 14 expedientes 14333

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016056 14335

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016057 14335

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016084 14336

Convenios Colectivos.— Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Mirat, S.A. de Transportes de Viajeros por carretera, para sus trabajadores en la provincia de Cáceres. (Expte.: 36/2003) . 14336

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera 14344

Anexo a la Resolución de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera 14389

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Becas.— Resolución de 20 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 14345

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 496/2003, seguido a instancias de D^a Gema María Sánchez Pérez, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Secre-

taría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos del Cuerpo de Maestros, Especialidad en Educación Infantil 14351

Plan Regional de Investigación. Ayudas.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura 14351

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1390/2003, interpuesto por Plataforma de Administración Autonómica, Libre, Sindical e Independiente, relativo a convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el traspaso de las funciones y servicios del Hospital San Sebastián de Badajoz 14352

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1093, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14352

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1135, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14352

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1098, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14353

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1052, dictada el 8

de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14353

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1108, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14354

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1105, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 14354

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 475/2003, seguido a instancias de Paspaty, S.A. contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del recurso de reposición de fecha 11 de agosto de 2003, por infracción en materia de juego, que proviene del expediente sancionador nº 10147 14355

Universidad de Extremadura

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado autos nº 370/2003, promovido por D. José Antonio Sánchez de la Calle 14355

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 10 de noviembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra Tauro Califa, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 14356

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Densificación, desbroce, cavas y poda en encinas en Monte Porrino, Campo de Oliva y Campo de Valencia (Montes de U.P.)”. Expte.: 0333011F0117 14356

Adjudicación.— Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Repoblación de tres montes en la Sección III (Badajoz)”. Expte.: 0333011F0130 14357

Adjudicación.— Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración de Montes del C.U.P. en Sierra de Gata”. Expte.: 0333011F0068 14357

Adjudicación.— Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Aula móvil para el desarrollo de programas de educación ambiental”. Expte.: 0331021FD054 14358

Adjudicación.— Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “12 vehículos todo terreno”. Expte.: 0313032CA110 14358

Concurso.— Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de “Adquisición de piensos para el S.I.D.T.”. Expte.: 0424021CA001 14359

Consejería de Economía y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización “Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad de Extremadura” en siglas “AJECOEX”. Expte.: CA/175 14360

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 6 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 1922 14360

Consejería de Fomento

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del “Estudio Informativo de Autovía Autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal”. Expte.: AT2003085 14361

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Fuenlabrada, Guadalupe y Navarredondo. Expte.: RP2003088 14362

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Burguillos del Cerro y Jaime Ozores. Expte.: RP2003089 14363

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Nogales y del Aguijón. Expte.: RP2003090 14364

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales”. Expte.: OBR2003099 14366

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales. Expte.: DCV2003080 14367

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Purificación Arroyo Pina 14368

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Dionisio Suárez Fraile 14370

Notificaciones.— Anuncio de 5 de noviembre de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Julián Gastón Montero, por fallecimiento 14370

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. David Jiménez Silva 14371

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Eva Cordero Repiso 14371

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Vasco de Gama Promotions, S.A. 14372

Farmacia.— Anuncio de 19 de noviembre de 2003, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Ladrillar 14372

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 24 de noviembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz 14373

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministros de suturas mecánicas. Expte.: CS/02/18/03/CA 14374

Concurso.— Anuncio de 20 de noviembre de 2003, sobre adquisición de “Mobiliario de habitación de enfermos (Cofinanciados por el FEDER) para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/04/10/03/CA . 14375

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 19 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de dos suministros independientes. Exptes.: S.094/03 y S.095/03 14376

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 288/2003 14377

Notificaciones.— Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 394/2003 14377

Notificaciones.— Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 397/2003 14377

Notificaciones.— Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 419/2003 14378

Notificaciones.— Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 429/2003 14378

Notificaciones.— Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 432/2003 14378

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.— Anuncio de 4 de noviembre de 2003, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana 14379

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana 14379

Planeamiento.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación 5/2003 del Plan General de Ordenación Urbana 14379

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.— Resolución de 11 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo 14380

Ayuntamiento de Casas de Reina

Escudos Heráldicos.— Edicto de 11 de noviembre de 2003, sobre adopción del Escudo de Armas y de la Bandera municipal 14383

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

Planeamiento.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación nº 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 14384

Planeamiento.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación nº 5 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 14384

Ayuntamiento de Torremayor

Pruebas selectivas.— Anuncio de 17 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de concurso-oposición para la bolsa de trabajo 14384

Ayuntamiento de Acebo

Concurso.— Anuncio de 12 de noviembre de 2003, para la contratación mediante concurso, de los derechos de explotación y aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente de la Tendera-2” para su utilización industrial en una planta envasadora 14384

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Planeamiento.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación de Delimitación del Suelo Urbano 14388

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Urbanismo.— Edicto de 20 de noviembre de 2003, sobre solicitud de la condición de Agente Urbanizador del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 14388

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo.— Edicto de 6 de noviembre de 2003, sobre el Proyecto de Urbanización de la avenida García Sñieriz 14388

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,38 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se dispone la exacción mediante recibo del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos a partir de la temporada 2004/2005.

La Ley 19/2001, de 14 de diciembre, introdujo determinadas modificaciones en la normativa reguladora del Impuesto sobre Aprovechamientos cinegéticos contenida en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, disponiendo que la gestión del impuesto se llevaría a cabo mediante padrón en los términos que se establecieran reglamentariamente.

El Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos concretó el mandato legal disponiendo, la formación anual del padrón fiscal de cotos de caza y el cobro del impuesto mediante recibo. No obstante ello, la Disposición Adicional condicionó la puesta en práctica de la exacción mediante recibo a que se dictara la correspondiente Orden por el Consejero, manteniéndose hasta entonces, con carácter general, el sistema de autoliquidación.

Una vez formado el padrón fiscal de cotos, se está en condiciones de utilizar el recibo como medio de pago del tributo.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1.- Ingresos por recibo

A partir de la temporada cinegética 2004/2005 la exacción del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos se realizará mediante recibo, excepto las declaraciones de alta que deberán ser ingresadas mediante autoliquidación.

Artículo 2.- Modelo de recibo

Se aprueba el modelo 073 de recibo para la exacción del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos que figura en el Anexo I de esta Orden.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

ANEXO I

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</p>	<p>IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EJERCICIO</p>	<p>C.P. Nº.: CÓDIGO OFICINA GESTORA:</p>	<p>073</p>
<p>SUJETO PASIVO: Apellidos y nombre / Razón social: N.I.F. /C.I.F.:</p>	<p>Temporada: REFERENCIA:</p>		
<p>LUGAR DE PAGO: En cualquiera de las entidades colaboradoras señaladas en el ejemplar para el interesado.</p>			
<p>Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto</p>		<p>Código de barras</p>	
<p>FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Adeudo en cuenta</p>		<p>IMPORTE INGRESADO €</p>	
<p>ENTIDAD</p>	<p>OFICINA</p>	<p>D.C.</p>	<p>Nº DE CUENTA</p>
<p>Este documento no surtirá efectos libratorios sin validación mecánica, o en su defecto, firma y sello autorizado</p>			

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</p>	<p>IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EJERCICIO</p>	<p>C.P. Nº.: CÓDIGO OFICINA GESTORA:</p>	<p>073</p>
<p>Temporada: REFERENCIA:</p>	<p>IMPORTE: €</p>		
<p>DOMICILIACIÓN BANCARIA: Para su comodidad, le sugerimos la posibilidad de la domiciliación bancaria, que surtirá efecto para los sucesivos recibos en tanto no sean anuladas por Vd., rechazadas por la entidad colaboradora o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. Cumplimente el número de cuenta y entregue este ejemplar en su banco, caja o en las dependencias del órgano gestor del tributo.</p>			
<p>ENTIDAD</p>		<p>OFICINA</p>	<p>D.C.</p>
<p>Nº DE CUENTA</p>			

ORDEN DE DOMICILIACIÓN

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</p>	<p>IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EJERCICIO</p>	<p>C.P. Nº.: REFERENCIA: CÓDIGO OFICINA GESTORA:</p>	<p>073</p>
<p>Temporada:</p>	<p>Fecha fin pago voluntario:</p>		
<p>LIQUIDACIÓN:</p>		<p>Sello de la entidad</p>	
<p>Clase de coto: Tipo de coto (Grupo): Superficie total: Has. Superficie con vallas cinegéticas: Has. Suspensión aprovechamiento: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>Base imponible: Has. Tipo de gravamen: € Cuota íntegra: € Cuota I.M.G.S.: € Cuota a ingresar: €</p>		
<p>LUGAR DE PAGO: En cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras. BANCOS: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Simeón, Pueyo, Bankinter y Banco de Andalucía. CAJAS: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almeralejo, Caja Sur y Caja de Ahorros El Monte.</p>			

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

ORDEN de 28 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003.

Los ajustes presupuestarios necesarios para conseguir una mayor optimización de los recursos aconseja introducir una modificación a alguno de los plazos contenidos en la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo Único.- Se añade una nueva disposición adicional del siguiente tenor:

“Cuarta.- Cuando los documentos contables que se refieren las instrucciones 3.1, 3.2 y 3.3 traigan su causa de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno o sean necesarios para su adopción, y que se hayan celebrado con posterioridad al 18 de octubre de 2003, tendrán como fecha límite el día 30 de diciembre de 2003”.

Disposición Final.- La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 24 de noviembre de 2003, por la que se modifica la composición de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

Mediante la Orden de 23 de octubre de 2001, del Consejero de Economía, Industria y Comercio, publicada en el D.O.E. nº 131, de 13 de noviembre, se procedió a designar a los vocales y al secretario de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

Por el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se modificó la denominación de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyeron las competencias entre las distintas Consejerías existentes, atribuyendo a la Consejería de Hacienda y Presupuesto, entre otras, la competencia en materia de ingresos.

Posteriormente, la Disposición Adicional Primera del Decreto 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, adscribe a esta Consejería la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me concede la Disposición Adicional Primera de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que dispone la Disposición

Adicional Segunda del Decreto 83/2003, de 15 de julio, antes citado,

DISPONGO

Único.

Acordar, a propuesta del Gabinete Jurídico, el cese de D. José Manuel Escalona Amor como vocal suplente de la Junta Económico Administrativa de Extremadura, y nombrar a D. Fernando Cintas Espinal en su lugar.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Inglesa,

del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, a D. Manuel Sánchez García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de noviembre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 5 de noviembre de 2003 (D.O.E. de 18 de noviembre) por la que se hace pública la convocatoria a concurso de méritos de varias plazas de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

En la página 13769, columna una, en el párrafo donde dice: Plaza: DL2552, Localización: LENGUA INGLESA —FAC. EST. EMP. TURISMO—, debe decir: Localización: LENGUA INGLESA - FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMP.

La presente Resolución sí modifica el plazo establecido para la plaza DL2552 que será de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 19 de noviembre de 2003.

El Rector,
P.O.: PABLO VALIENTE GONZÁLEZ
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 14 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del

sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-03-0040-1	EMBUTIDOS HIDALGO, S.L.	AZUAGA	104.149,61	34.369,37
FG-03-0076-1	U. EMPRES SANVICENTEÑA DEL CORCHO SANVICORK, S.A.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	390.821,91	132.879,45
FG-03-0127-1	BORRIÑO RABAZO, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	54.505,00	20.711,90
FG-03-0130-1	CABALLERO SUAREZ MANUEL	MERIDA	213.413,74	46.951,02
FG-03-0140-1	ACEITUNAS HERMANOS BARROSO, S.L.	ALMENDRALEJO	11.758,56	3.292,40
FG-03-0141-2	SOC. COOP. LTDA. DE HORNACHOS	HORNACHOS	580.790,22	180.044,97
FG-03-0149-1	PIMENTON EL ANGEL, S.L.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	237.049,59	68.744,38
FG-03-0156-1	EXTREMEÑA DE AJOS, S.L.	ALMENDRALEJO	306.465,22	76.616,30
FG-03-0168-1	PEREZ SANCHEZ, TELESFORO	ZALAMEA DE LA SERENA	52.449,39	17.308,30

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-03-0172-2	SOC. COOP. OLIVAREROS NTRA. SRA. CRUCES	DON BENITO	37.796,20	11.338,86
FG-03-0174-2	COOP. DEL CAMPO SANTIAGO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	21.030,93	7.360,83
FG-03-0181-1	SECADERO DE JAMONES Y EMBUTIDOS EL CRUCE, S.L.	TORRECILLA DE LA TIESA	445.418,21	129.171,28
FG-03-0184-1	QUESERIA VALLE DE ALAGON, S.L.	ALAGON	501.753,34	145.508,47
FG-03-0190-1	JAMONES Y EMBUTIDOS MALLO, S.L.	CAÑAVERAL	416.560,07	158.292,83

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016056.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito, Avda. de la Constitución, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 16.668,21.

Presupuesto en pesetas: 2.773.357.

Finalidad: Suministro a la zona de Avda. de la Constitución de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016056.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016057.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. "Patricia".

Final: C.T. proyectado "Coliseo".
 Términos municipales afectados: Don Benito.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,033.
 Emplazamiento de la línea: C/ Poeta del T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Don Benito, C/ Poeta, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 32.174,49.

Presupuesto en pesetas: 5.353.385.

Finalidad: Suministro eléctrico al nuevo edificio "Coliseo" del T.M. de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016057.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016084.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Don Benito, C/ Poeta, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 28.094,19.

Presupuesto en pesetas: 4.674.480.

Finalidad: Suministro eléctrico al nuevo edificio "Santo Ángel" de la localidad de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016084.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Mirat, S.A. de Transportes de Viajeros por carretera, para sus trabajadores en la provincia de Cáceres. (Expte.: 36/2003).

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo para la empresa S.A. MIRAT de Transportes de Viajeros por carretera, para sus trabajadores en la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000672, de ámbito Local, suscrito el 26-9-2003, entre los representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los Delegados de Personal, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 10 de noviembre de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SOCIEDAD ANÓNIMA MIRAT DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA, PARA SUS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Artículo preliminar.

El presente convenio se suscribe entre los delegados de personal en representación de los trabajadores y la representación de la empresa por la patronal.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente convenio tiene carácter de empresa y regirá, por tanto, en los centros de trabajo de SOCIEDAD ANÓNIMA MIRAT para todo su personal incluido en la actividad de Transportes de Viajeros por Carretera, en la provincia de Cáceres.

Artículo 2.- Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2003 cualquiera que sea la fecha de publicación en el B.O.P., y su duración será hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3.- Concurrencias del Convenio.

El presente Convenio regirá en sus propios términos y sin variación alguna durante el año 2003. En consecuencia, y durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda, otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territorial, funcional o personal.

Artículo 4.- Compensación y absorción.

Las condiciones que se establecen en este convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

Artículo 5.- Legislación supletoria.

Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Ordenanza Laboral aplicable.

Artículo 6.- Denuncia.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2004, sin necesidad de comunicación por escrito.

Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Artículo 8.- Condiciones económicas.

Salarios. Desde 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre del mismo año, serán de aplicación las tablas salariales que figuran en el Anexo del presente convenio.

Artículo 9.- Plus Convenio.

Se establece un plus de convenio para todo el personal de 30 € mensuales.

Artículo 10.- Antigüedad.

Queda congelada la antigüedad para todos los trabajadores afectados por este convenio, de forma que, a partir de este momento, no se devengarán cantidades nuevas por este concepto, y los trabajadores percibirán como complementos de antigüedad exclusivamente las cantidades que estuvieran percibiendo a 31 de diciembre de 1994.

Artículo 11.- Gratificaciones extraordinarias.

Se abonarán a todo el personal a razón de 30 días de salario base más antigüedad. Las pagas extraordinarias serán tres al año

y se devengarán el 30 de junio la primera, y el 31 de diciembre los dos restantes, si bien el pago efectivo de las mismas se realizará entre el 15 y 20 de julio, 15 y 20 de diciembre y 15 y 20 de marzo respectivamente.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año percibirán la parte proporcional de las Gratificaciones Extraordinarias que les corresponda en razón del tiempo de servicio.

Artículo 12.- Quebranto de moneda.

Los trabajadores que manejen o realicen ingresos, así como pagos, serán responsables y por ello percibirán una indemnización mensual de 18,03 €.

Cobrarán el total mensual fijado en el apartado anterior, todo trabajador que realice las funciones que dan lugar a su percepción, como mínimo durante diez días laborables en el transcurso de un mes.

El quebranto de moneda se cobrará como máximo durante once meses completos en el transcurso de un año.

Artículo 13.- Plus de transporte.

Se establece la cantidad de 60,10 € mensuales en concepto de plus de transporte para todo el personal afectado por este convenio.

Artículo 14.- Dietas.

Dentro de este capítulo es preciso hacer las siguientes distinciones:

1) TRANSPORTES REGULARES: 29,29 €, distribuidas de la siguiente forma: 6,76 € para comida e igual cantidad para cena y 15,78 € para alojamiento y desayuno.

2) TRANSPORTES DISCRECIONALES:

a) Servicios dentro del territorio nacional y Portugal: 36,06 € siempre que no se pernocte o esté incluido en BONO, 48,08 € siempre que se pernocte y no vaya incluido en BONO, distribuidas de la siguiente forma: 30% para comida e igual cantidad para la cena y 40% para alojamiento y desayuno.

b) Servicios internacionales excluido Portugal: 60,10 € o gastos a justificar más 12,02 € en concepto de gastos de bolsillo.

3) El devengo de la dieta se produce de la siguiente forma: Comida cuando los conductores regresen a su residencia después de las 14 horas. Cena cuando el regreso a su residencia sea después de las 22 horas, y pernoctación cuando el conductor no pernocte en su residencia o llegue a la misma después de las 0,00 horas.

4) La empresa queda facultada en todo caso para no pagar las dietas siempre y cuando corra con los gastos ocasionados por sus operarios en los distintos servicios. En este caso la empresa, para los

servicios discrecionales, abonará a los operarios desplazados la cantidad de 8,07 € diarios para gastos de bolsillo o pequeños gastos.

5) Las nuevas dietas entrarán en vigor con efectos de la firma del convenio, sin que tengan efectos retroactivos.

Artículo 15.- Jornada de trabajo.

La jornada laboral de trabajo para el personal afectado por este convenio será de 40 horas semanales, tanto en jornada continuada como partida.

El cómputo de la jornada se hará bisemanalmente.

En cuanto al descanso semanal de día y medio ininterrumpido se acuerda la posibilidad de acumularlo por periodos bisemanales a excepción de aquellos servicios discrecionales de duración superior a dos semanas, en los cuales el descanso se dará acumulado a la terminación del servicio.

El máximo de conducción continuada y pausas obligatorias será el establecido por Ley en cada momento. La duración de esta pausa será establecida de acuerdo con los itinerarios y condiciones procurando que coincida con las horas de comida, etc.

Los descansos no podrán ser menores a los establecidos en la Ley.

Artículo 16.- Horas de espera y presencia.

Las horas de espera y presencia se abonarán por los importes que se fijan en la siguiente escala:

Conductor sin antigüedad a 4,21 €

Conductor con 5% antigüedad a 4,21 €

Conductor con 10% antigüedad a 4,41 €

Conductor con 20% antigüedad a 4,81 €

Conductor con 30% antigüedad a 5,10 €

Conductor con 40% antigüedad a 5,56 €

Conductor con 50% antigüedad a 5,86 €

Conductor con 60% antigüedad a 6,41 €

Tal y como prevé la Ordenanza del sector y el Decreto de 7 de mayo de 1976, para los transportes regulares las esperas en localidades distintas a las de principio y fin de trayecto, tanto si las empresas tienen en ellas garajes como si no los tienen, deben ser computadas como de trabajo siempre que el trabajador esté sujeto a la vigilancia del vehículo, y en caso de quedar libre durante dichas horas de espera deberán computarse por la mitad. En ningún caso estas horas tendrán el carácter de extraordinarias.

Se deducirá una hora del tiempo de espera a aquellos trabajadores que encontrándose fuera de su domicilio devenguen la dieta de comida.

Artículo 17.- Toma y deje del servicio.

Por este concepto se computarán para el personal de movimiento 1 hora diaria como de trabajo efectivo, siendo como prevé la Ordenanza del sector, llevando, además, consigo la venta de billetes, liquidación y repostaje del vehículo.

Se considerará la jornada laboral comprendida entre la introducción de la llave de contacto en el vehículo hasta que es retirada por el trabajador para irse a su domicilio.

De dicho tiempo se considerará como tiempo efectivo de trabajo las horas de volante y 1 hora por los conceptos de toma y deje del servicio.

VENTA DE BILLETES.- Todo el personal que está sujeto a la venta de billetes en taquilla, se le computará como de trabajo el tiempo exigido por la empresa para tal cometido.

Artículo 18.- Calendario laboral.

En esta materia se estará a lo dispuesto en el art. 34.4 del Real Decreto 1/1986, que perceptúa la obligatoriedad de las empresas a elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. El calendario se expondrá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

Artículo 19.- Vacaciones anuales.

El personal sometido al presente convenio disfrutará de un periodo de vacaciones de 30 días naturales. Este periodo será retribuido en función del salario real, es decir, a razón del salario base, más la antigüedad.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá el derecho al disfrute o cobro de la parte proporcional correspondiente.

CALENDARIO DE VACACIONES.- En los dos primeros meses del año, obligatoriamente, la empresa y los representantes de los trabajadores elaborarán, de común acuerdo, el calendario de vacaciones, reflejándose los distintos turnos en los que tomarán vacaciones cada trabajador de la empresa.

Artículo 20.- Asignación de servicio.

Por razones de seguridad los conductores que hayan cumplido servicios diurnos, quedarán excluidos de realizar seguidamente servicios nocturnos de largo recorrido, y a la inversa, los conductores que hayan realizado servicios nocturnos no podrán llevar a cabo a continuación, servicios diurnos de largo recorrido.

Artículo 21.- Descanso semanal.

Será de un día y medio ininterrumpido a disfrutar en la forma establecida en el Decreto 2001 y demás disposiciones legales y

reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta que podrán acumularse como máximo bisemanalmente.

El descanso semanal obligatorio no será sustituible por compensación económica.

Artículo 22.- Horas extraordinarias.

En materia de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollan.

Artículo 23.- Plus de nocturnidad.

Los trabajadores que realicen su jornada laboral durante el periodo comprendido entre las 22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana cobrarán un plus equivalente al 25% del salario base.

Artículo 24.- Incapacidad laboral transitoria.

En los casos de baja por accidente laboral, la empresa completará al trabajador afectado a partir del 16º día, a contar desde la fecha de baja, las prestaciones de I.L.T. hasta alcanzar el 100% del salario base convenio, más antigüedad.

En el caso de enfermedad común con hospitalización, la empresa abonará al trabajador afectado, mientras éste permanezca internado en el hospital, un suplemento para completar la presentación de I.L.T. hasta totalizar el 100% del salario base más antigüedad, desde el día de la baja hasta el alta hospitalaria.

Artículo 25.- Seguro colectivo de accidentes.

La empresa concertará en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación del mismo en el B.O.P., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral y el de invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de 24.040,48 € como mínimo.

La empresa en todo caso queda exenta de responsabilidad en caso de quiebra de la Compañía tomadora del seguro.

Artículo 26.- Jubilación anticipada.

Siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen durante la vigencia de este convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

— Por jubilación voluntaria a los 60 años, 15 mensualidades de salario base más antigüedad.

— Por jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades de salario base más antigüedad.

— Por jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades de salario base más antigüedad.

— Por jubilación voluntaria a los 63 años, 8 mensualidades de salario base más antigüedad.

— Por jubilación voluntaria a los 64 años, 5 mensualidades de salario base más antigüedad.

Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de 3 meses desde el cumplimiento de la edad correspondiente.

Artículo 27.- Reconocimiento médico.

Todos los trabajadores de la empresa tendrán derecho a un reconocimiento médico anual obligatorio. El tiempo invertido para dicho reconocimiento será por cuenta de la empresa, hasta el límite de una jornada laboral, facilitando la empresa los medios de transporte necesarios.

Artículo 28.- Retirada del carnet de conducir.

Cuando a un conductor se le retire el carnet de conducir por la Autoridad Judicial competente con motivo de una infracción de tráfico, siempre que se produzca manejando algún vehículo de la empresa o de su propiedad, cuando lo utilice en funciones de trabajo, y la retirada del carnet no sea superior a seis meses, el mismo tendrá derecho a la reserva del puesto de acuerdo con las siguientes normas:

En el caso de que no haya disfrutado las vacaciones anuales, procederá a disfrutar la parte que tuviera pendiente.

En el caso de que en la empresa existiera un puesto de trabajo al que se pudiera adecuar al trabajador, se le asignará dicho puesto mientras dure la suspensión. En este caso la retribución será la acorde al puesto de trabajo que pase a desempeñar.

1.- En el caso de que no se le pudiera adecuar a otro puesto de trabajo, se considerará en situación de excedencia forzosa por inadecuación objetiva al puesto de trabajo con reserva de dicho puesto en tanto dure la sanción.

2.- En el caso de que transcurrido el periodo de retirada no pudiera reincorporarse a su puesto de trabajo, por causas objetivas, se procederá de la siguiente forma:

Si desempeñaba un puesto alternativo lo mantendrá.

Si se encontrara en situación de excedencia y se le pudiera reincorporar a otro puesto de trabajo se le asignará.

Si no se da ninguna de las dos circunstancias anteriores, se mantendrá la situación de excedencia forzosa no retribuida con reserva del puesto de trabajo.

En todo caso, el trabajador podrá optar por la rescisión del contrato de trabajo por inadecuación objetiva a su puesto de trabajo.

Artículo 29.- Multas.

Las multas impuestas como consecuencia de infracciones al Reglamento de Transporte, serán abonadas por la empresa.

Las que sean consecuencia de infracciones al Código de Circulación, imputables al trabajador, serán abonadas por éste.

Artículo 30.- Uniformidad.

La empresa en cumplimiento de las normas vigentes en esta materia entregará para el año 2002 las siguientes prendas:

1 pantalón de verano, 1 pantalón de invierno, 2 camisas de verano y 2 camisas de invierno al año y 1 jersey cada dos años, coincidiendo con los años pares, 1 casaca cada 4 años, coincidiendo con los años impares.

Artículo 31.- Derechos sindicales.

En cuanto a los derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, publicada en el B.O.E. de 2 de agosto de 1985.

La empresa facilitará a los representantes sindicales las horas necesarias, previa justificación y preaviso con 48 horas, para el normal desarrollo de sus funciones.

Artículo 32.- Licencias.

La empresa concederá licencia retribuida a sus trabajadores en los siguientes casos y por el tiempo que también se indica:

- 1) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2) 2 días en los casos de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y 2 días, así mismo, de licencia en caso de enfermedad común con hospitalización de padres, esposa, hijos o hermanos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- 3) 1 día por traslado de domicilio habitual.
- 4) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que éste disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del

20% de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado I del art. 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

5) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

6) En los días 24 y 31 de diciembre (Nochebuena y Nochevieja) respectivamente, no se iniciarán servicios a partir de las 14 horas.

Artículo 33.- Régimen disciplinario.

Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, por el presente convenio y demás normas y pactos individuales o colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

La dirección de la empresa tiene la facultad de reprimir las conductas laboralmente ilícitas de los trabajadores.

Las relaciones que en los artículos siguientes se consignan no tienen carácter limitativo, sino puramente enunciativo.

Artículo 34.- Faltas leves.

1) Tres faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes y siempre que no afecten a los distintos servicios de movimiento. Si afectaren, serán graves; calificación que también merecerá una sola falta de puntualidad que afectare a los servicios de movimiento.

2) No comunicar a la empresa la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa con la necesaria antelación para poder ser sustituido, si el productor no pertenece al servicio de movimiento; en caso de pertenecer a movimiento, la falta será grave.

Se exceptúan los supuestos en que exista causa plenamente justificada de imposibilidad manifiesta de avisar con antelación para ser sustituido en el servicio.

3) El abandono del trabajo dentro de la jornada por breve tiempo si no causare deficiencias en el servicio encomendado. En caso contrario podrá ser considerado grave.

4) Descuidos o negligencias de pequeña consideración en la conservación del material, o bien en la conservación de la uniformidad y prendas recibidas de la empresa.

5) La incorrección en las relaciones con los usuarios.

6) La no-utilización de la uniformidad de la empresa.

7) Faltar al trabajo un día, sin causa justificada, en el periodo de un mes, siempre que no se cause alteración o perjuicio a los servicios de movimiento. Si causare alteración o perjuicio, será grave.

8) El retraso de uno a tres días en la entrega de la liquidación diaria.

Artículo 35.- Faltas graves.

1) Más de tres faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes y siempre que no afecten a los distintos servicios de movimiento. Si afectaren, serán muy graves; calificación que también merecerán dos faltas de puntualidad en un mes que afectaren a los servicios de movimiento.

2) Faltar al trabajo dos días, sin causa justificada, en el periodo de un mes, siempre que no se cause alteración o perjuicio a los servicios de movimiento. Si causare alteración o perjuicio, será muy grave.

3) La desobediencia injustificada, por motivos laborales, a las órdenes e instrucciones del empresario en cualquier materia de trabajo, incluido el control de asistencia, así como no dar cumplimiento a los trámites administrativos que sean presupuesto o consecuencia de la actividad que ha de realizar el trabajador.

4) La alegación de causas falsas para las licencias.

5) La reiterada negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

6) Las imprudencias o negligencias en acto de servicio, siempre que no estén comprendidas en el grupo de calificación de faltas muy graves. Se califica de imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y equipos de seguridad de carácter obligatorio.

7) Realizar sin permiso trabajos particulares durante la jornada laboral, así como el empleo para usos propios del material de la empresa.

8) Las faltas de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa, a los usuarios y al público, que constituyan infracción de los derechos constitucionalmente reconocidos.

9) El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario, siempre que concurra la

infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.

10) El mal trato dado al material o negligencia en su uso o mantenimiento, en especial de los sistemas de control.

11) El retraso de cuatro a seis días en la entrega de la liquidación diaria.

12) Cambiar el conductor de ruta sin autorización de un superior y desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sus agentes, o sin causa de fuerza mayor.

Artículo 36.- Faltas muy graves.

1) Más de seis faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes y siempre que no afecten a los distintos servicios de movimiento. También merecerán esta calificación tres faltas de puntualidad en un mes que afectaren a los servicios de movimiento.

2) Las faltas injustificadas, o sin previo aviso, al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mes.

3) La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Se calificará en todo caso como falta muy grave cuando implique quebranto de la disciplina laboral o se deriven perjuicios para la empresa o compañeros de trabajo.

4) Las ofensas o malos tratos, verbales o físicos, y las faltas graves de respeto y consideración al empresario, a los jefes y a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

5) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo, considerándose como tales el fraude o la deslealtad a las gestiones encomendadas.

6) El hurto, robo, estafa o malversación, ya sea a los compañeros de trabajo, a la empresa o a otras personas, realizado dentro de las dependencias o vehículos de la empresa o en cualquier otro lugar, si es en acto de servicio.

7) Violar el secreto de la correspondencia o bien revelar documentos o datos reservados de la empresa.

8) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

9) La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercuten negativamente en el trabajo. La embriaguez, esporádica o no, en el

personal de conducción, aunque no repercuta negativamente en su trabajo.

10) El abandono del trabajo, aunque sea por breve tiempo, si fuere causa de accidente.

11) La imprudencia o negligencia en acto de servicio, si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para la maquinaria, vehículo o instalaciones.

12) La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

13) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que se comete esta falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase, por cuenta propia o ajena. También cometerá esta falta el que prolongue maliciosamente la situación de baja por enfermedad o accidente.

14) La alegación de causas falsas para licencias o permisos.

15) Las discusiones violentas con los usuarios o las agresiones a los mismos.

16) Originar riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

17) La manipulación intencionada del tacógrafo o del elemento que lo sustituya, así como de la máquina expendedora de billetes, con el ánimo de alterar u ocultar los datos registrados.

18) La percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa, sin entrega de recibo, factura o billete, en perjuicio del público o de la empresa.

19) El retraso de más de seis días en la entrega de la recaudación o liquidación diaria.

20) La reiteración de una falta de un mismo grupo dentro del periodo de doce meses, será causa de que se clasifique en el grupo superior.

Artículo 37.- Sanciones.

1) Por faltas LEVES:

Amonestación verbal o escrita.

Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2) Por faltas GRAVES:

Suspensión de empleo y sueldo de 4 a 30 días.

3) Por faltas MUY GRAVES:

Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 3 meses.

Despido.

Artículo 38.- Prescripción de las faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores prescriben a los 10 días hábiles las LEVES; a los 20 días hábiles las GRAVES; y a los 60 días hábiles las MUY GRAVES, contados los días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 39.- Comisión mixta.

La Comisión Mixta estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, quienes designarán entre sí dos Secretarios, más un suplente por cada parte.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por Organización firmante.

Asimismo la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de un conflicto determinado.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Mixta deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, le sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de los trabajadores o representantes de la empresa.

En los conflictos colectivos, el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Mixta, tendrán carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente, con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

La propia Comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el que se definirán los trámites y formas del proceso (iniciación, información, audiencia, pruebas, etc.).

Los plazos de resolución del expediente deberán ser breves (15 días para asuntos ordinarios y 5 días para los extraordinarios), de acuerdo con los criterios establecidos de clasificación de los asuntos.

La Comisión estará constituida:

Por la parte económica:

D. Andrés Rolo Mendoza

D. Victoriano Tintero Niño

D. Manuel Mirat Celdrán

Por la parte social:

D. Antonio José Campos Barrado

D. Luis Catalán González

D. Ángel Caballero Portillo

Artículo 40.- Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

ANEXO**RETRIBUCIONES FIJAS 2003**

Categorías	Salario base mes para calculo de antigüedad	Salario base mes 2003	Total anual sin antigüedad
Jefe de servicio	665,19	888,57	13.328,52
Jefe de sección	444,41	607,68	9.115,19
Jefe de negociado	444,41	607,68	9.115,19
Oficial de primera	443,35	606,34	9.095,17
Oficial de segunda	443,35	606,34	9.095,17
Auxiliar	443,35	606,34	9.095,17
Jefe de administración	444,54	614,86	9.222,94
Inspector	444,54	614,86	9.222,94
Conductor	444,54	608,36	9.125,40
Cobrador	437,06	598,31	8.974,69
Taquillero (factor)	437,06	598,31	8.974,69
Jefe de taller	445,54	609,14	9.137,08
Oficial de 1º	444,54	608,36	9.125,44
Oficial de 2º	442,36	605,06	9.075,92
Oficial de 3º	442,36	605,06	9.075,92
Mozo lavacoches y engrasador	439,96	602,02	9.030,27

Conductor perceptor: 4,66 € por día de trabajo en servicio regular

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento

del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2003, por la que se convocan becas y ayudas para estudios de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a

tenor de lo dispuesto en su artículo 14, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para la Modalidad A: Residencia.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II, para la Modalidad AC: Residencia y Transporte de fin de semana.

Tercero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo III, para la Modalidad B: Transporte Diario.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 20 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Relación de Ayudas Concedidas Modalidad A: Residencia

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Localidad	Importe Concedido
1005	CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ	VALVERDE DEL FRESNO	1.069,70
1106	ANGEL NAVAS JIMENEZ	CASTAÑAR DE IBOR	932,24
1177	VICTORIA PAJARES SANTANO	TORREJON EL RUBIO	1.608,36
TOTAL CONCEDIDO			3.610,30 €

ANEXO II: Relación de Ayudas Concedidas Modalidad AC: Residencia y Transporte Fin de Semana

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Localidad	Importe Concedido
1167	LAZARO ACEDO MARTIN	BROZAS	1.678,36
6177	CRISTIAN ARROYO LEON	MERIDA	1.002,24
1010	JONATAN BARBERO GRANADO	PLASENCIA	1.142,24
1011	ELIZABETH BARQUILLA IÑIGO	GARCIAZ	1.818,36
1014	JAVIER BATUECAS RODRIGUEZ	MOHEDAS DE GRANADILLA	1.660,86
6161	FRANCISCO JOSE BENITEZ BLANCO	LA ZARZA	1.002,24
1017	JESUS BOADA MARIA	VILLAMIEL	1.002,24
1159	ANA MARIA BRAVO BOTE	CORDOBILLA DE LACARA	1.279,70
6194	JOSE LUIS CALURANO BAZO	LLERA	1.818,36
6228	PEDRO CAÑAMRO GOMEZ	MALPARTIDA DE LA SERENA	1.002,24
6160	SAMUEL CARBALLO SANCHEZ	SAN VICENTE DE ALCANTARA	1.142,24
6222	ANA BELEN CARRASCO SOSA	SANTA AMALIA	1.139,70
6163	IVAN CEREZO GARCIA	ROBLEDOLLANO	1.142,24
1030	ABILIO CONEJERO CAMPOS	VALDEOBISPO	1.142,24
6162	CARLOS CORDERO ALONSO	MIAJADAS	984,74
1032	DAVID CORTES CLEMENTE	CILLEROS	984,74
6176	JUAN JOSE CUSTODIO ORTIZ	BERLANGA	1.142,24
1059	ISMAEL DOMINGUEZ IGLESIAS	NUÑOMORAL	1.660,86
1041	JORGE DOMINGUEZ SANCHEZ	TORNAVACAS	1.142,24
1043	JUAN ANTONIO DURAN MARTINEZ	VEGAVIANA	967,24
1045	CATALINA ESPARRAGO SANCHEZ	MEMBRIO	1.818,36
6171	ISRAEL ESPINO VELARDE	GUAREÑA	984,74
1048	ISMAEL FERNANDEZ CEPEDA	TORREMENGA	984,74
6195	VICTOR FERNANDEZ GRAGERA	LA NAVA DE SANTIAGO	1.818,36
6221	JAIME FERNANDEZ PAJUELO	GUAREÑA	1.139,70
1050	RUBEN ANTONIO FERNANDEZ RAMIRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	1.818,36
6165	JOSE ALBERTO FRANCO BATALLOSO	CARMONITA	1.142,24
1052	FERNANDO FRANCO VALENCIA	BADAJOS	1.142,24
1053	DIEGO FUENTES MATEOS	TRUJILLO	1.142,24
6179	EZEQUIEL GALAN MUÑOZ	HORNACHOS	984,74
6180	FRANCISCO GALLARDO REDONDO	MAGUILLA	1.142,24
1057	ANA MARIA GARCIA DOMINGUEZ	SANTA MARTA DE MAGASCA	1.660,86
1162	IMANOL GONZALEZ EGIDO	CORDOBILLA DE LACARA	1.818,36
6175	JOSE ANTONIO GONZALEZ MERINO	BERLANGA	1.142,24

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Localidad	Importe Concedido
1063	FELIPE GONZALEZ MIGUELEZ	CASAS DE MILLAN	1.818,36
6166	JUAN LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ	LA ZARZA	1.002,24
6198	GUILLERMO JOSE GONZALEZ ROMERO	SAN BENITO DE LA CONTIENDA	1.678,36
6174	FERNANDO GORDON CARRERO	MEDINA DE LAS TORRES	1.002,24
1066	JOEL HERNANDEZ BATUECAS	MOHEDAS DE GRANADILLA	1.660,86
6172	VALENTIN HIDALGO HIDALGO	MAGUILLA	1.142,24
1164	DAVID HIERRO VIVAS	CORDOBILLA DE LACARA	1.818,36
6232	MANUEL ANGEL LADERA SANTANA	ZAFRA	1.818,36
1077	VICENTA LANCHAS RIVERO	CALZADILLA	984,74
6196	JESUS MARIA LORENZO QUINTANA	LA NAVA DE SANTIAGO	1.818,36
1174	LUIS MACARRILLA BUENADICHA	CASAS DE MILLAN	1.818,36
1175	MARIO MACARRILLA GONZALEZ	CASAS DE MILLAN	1.818,36
1096	ALBERTO MASA CALVO	MIAJADAS	1.279,70
1160	JORGE MENDEZ GARCIA	MARCHAGAZ	1.660,86
1102	JOSE LUIS MORENO GOMEZ	ACEBO	984,74
6178	ANTONIO MORENO SERRANO	GUAREÑA	1.002,24
1107	DONALDO OBREGON GONZALEZ	PLASENCIA	1.142,24
1176	GEMA ORTIZ GORDILLO	FUENTE DEL MAESTRE	1.818,36
1112	YOUNESS PASCUAL ZAIDAOUI	ROSALEJO	1.142,24
1113	RUBEN PEDRO CORDERO	CILLEROS	984,74
6197	JUAN LUIS RAMON MENOR	LACARA	1.678,39
1178	RUBEN RAMOS SANCHEZ	CAÑAVERAL	1.678,36
6167	SANTIAGO REDONDO MASA	MIAJADAS	984,74
6227	YOLANDA RODRIGUEZ CABALLERO	ZALAMEA DE LA SERENA	1.139,70
1128	JONATAN RODRIGUEZ MARTIN	CARABUSINO	1.678,36
1130	ISIDRO RODRIGUEZ POMBO	VEGAVIANA	967,24
6173	MANUEL ROMERO BARRAGAN	BERLANGA	1.142,24
1135	JOSE ANTONIO RUIZ HUESO	TRUJILLO	1.142,24
6168	JOSE MARIA RUIZ PINTADO	MIAJADAS	984,74
6169	FERNANDO SANCHEZ GALLARDO	MIAJADAS	984,74
1146	JAIME SANCHEZ SANCHEZ	CORIA	1.279,70
1148	SANTIAGO SANCHEZ SANCHEZ	VALDEOBISPO	1.142,24
1163	PEDRO JUAN SERVAN PEREZ	CORDOBILLA DE LACARA	1.678,36
6199	CARMEN TRAPILLA SERRANO	VILLAR DEL REY	1.139,70
1154	PEDRO MIGUEL VICENTE TRIGUERO	HELECHOSA DE LOS MONTES	1.818,36
Total Concedido			91.429,81

ANEXO III: Relación de Ayudas Concedidas Modalidad B: Transporte Diario.

Nº Exp.	Nombre Solicitante	Localidad	Importe Concedido
6251	FREDDY AGUIRRE BEDOYA	PUEBLA DE ALCOCER	113,25
1008	CARLOS ALBERTO ARJONES TORO	NAVALMORAL DE LA MATA	113,25
6185	FATIMA BARRENA FERNANDEZ	MONTIJO	219,75
1013	ENRIQUE BATALLA PULIDO	HERRERA DE ALCANTARA	432,75
1016	MYRIAN BERZAS ALAMA	HERRERA DE ALCANTARA	432,75
1183	VANESSA BURDALO GARCIA	PUERTO DE SANTA CRUZ	432,75
6241	DAVID CALVO DIERRA	MONTECUBIO DE LA SERENA	219,75
1021	DANIEL CAMPOS TOME	VALENCIA DE ALCANTARA	219,75
6257	ESTHER CANO CHACON	GRANJA DE TORREHERMOSA	113,25
6201	ROCIO CAPILLA HERNANDEZ	HIGUERA LA REAL	113,25
1022	MARTA CARLOS VIVAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	113,25
1024	JAIME CASTRO NIEVAS	ESCURIAL	113,25
1026	IVAN CENTENO NACARINO	HERRERA DE LA MANCHA	432,75
6256	ANTONIO CONTRERAS MORENO	RUECAS	113,25
1033	IGNACIO CRESPO DOMINGUEZ	NUÑOMORAL	219,75
6200	JUAN JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	113,25
6242	AGUSTIN DEL POZO MORA	QUINTANA DE LA SERENA	219,75
1040	JUAN MANUEL DIAZ SERRANO	TORREJONCILLO	219,75
6152	JAIME DURAN GUERRA	ALBURQUERQUE	219,75
6183	ANTONIO ESPINOSA FARRONA	VILLAGONZALO	219,75
1161	JOSE MANUEL FERNANDEZ ALONSO	BENQUERENCIA	432,75
6202	MARTA Mª FERNANDEZ MUÑOZ	BADAJOS	219,75
1173	JOSE MARIA FERNANDEZ REBOLLO	MONROY	432,75
6182	SANDRA FERNANDEZ VILLA	HELECHOSA DE LOS MONTES	432,75
6230	ANTONIO JOSE FLORES FLORES	VILLALBA DE LOS BARROS	219,75
6229	ANTONIO JESUS FLORES GARCIA	VILLALBA DE LOS BARROS	219,75
6224	FERNANDO FUENTES MENESES	RIBERA DEL FRESNO	113,25
1158	SAMUEL GALAN HIDALGO	MONTANCHEZ	432,75
6220	MANOLI GALLARDO PUERTO	CAMPANARIO	219,75
6186	DAVID GALLARDO QUINTANA	LA HABA	113,25
6002	FRANCISCO GAMERO ROBLAS	ALCONERA	219,75
6243	CRISTOBAL GARCIA GOMEZ	ZALAMEA DE LA SERENA	219,75
6123	SARA GARCIA MELENDEZ	ACEUCHAL	113,25
6244	FCO. JOSE GARCIA NOGALES	QUINTANA DE LA SERENA	219,75

N° Exp.	Nombre Solicitante	Localidad	Importe Concedido
6207	MANUEL GARCIA PASCUAL	GUAREÑA	219,75
6191	NURIA GARRIDO TAMAYO	HORNACHOS	219,75
1168	SIHAM GASSA	PERALEDA DE LA MATA	219,75
1058	ISMAEL GOMEZ JIMENEZ	ALMOHARIN	219,75
1061	VICTOR GONZALEZ BORRALLO	ESCURIAL	113,25
6233	MARIA DEL MAR GONZALEZ REBOLLO	RIBERA DEL FRESNO	113,25
6258	DAVID GRILLO HINOJOSA	VALVERDE DE LLERENA	219,75
1169	SIHAM HAMIDI	CASATEJADA	219,75
6204	ANA ISABEL HERMOSO ROBLAS	VALENCIA DEL VENTOSO	219,75
6210	ARTURO IGNACIO ACEDO	HORNACHOS	432,75
6217	ISABEL MARIA JARA CORVO	VALDELACALZADA	113,25
1072	JUAN JOSE JAVIER FERNANDEZ	ALMOHARIN	219,75
6209	JUAN FRANCISCO LEON CASAS	HIGUERA DE VARGAS	219,75
6205	JULIAN LLERENA CABANILLAS	ESPARRAGOSA DE LARES	219,75
1082	JESUS LOPEZ PIRIS	VEGAVIANA	113,25
1083	LUIS RICARDO LUCERO RODRIGUEZ	NAVALMORAL DE LA MATA	113,25
1085	SERGIO MACIAS GUTIERREZ	GARROVILLAS	432,75
1087	JUAN PEDRO MANSO NEVADO	SANTIAGO DE ALCANTARA	219,75
1089	CARLOS JAVIER MARRODAN RODRIGUEZ	CEDILLO	532,50
6259	RAFAEL MARTIN LLANOS	VALVERDE DE LLERENA	219,75
6192	PATRICIA MARTINEZ CACERES	HORNACHOS	219,75
6181	CARLOS MARTINEZ GOMEZ	PELOCHE	113,25
6226	VERONICA MARTOS GONZALEZ	PUEBLA DEL PRIOR	219,75
6187	CARLOS MASA MUÑOZ	MIAJADAS	219,75
6208	Mª JOSE MATIAS BENITEZ	VALDIVIA	219,75
6188	FELIPE MENESES MORCILLO	MEDELLIN	432,75
1097	DANIEL MIGUEL REDONDO	PERALEDA DE LA MATA	113,25
1101	JAVIER MORAN BRAVO	CARBAJO	432,75
6263	ANTONIO MORILLA PERALES	OLIVENZA	219,75
6225	TAMARA MUÑOZ ORELLANA	HORNACHOS	219,75
6212	DANIEL MUÑOZ SANCHEZ	ZARZA CAPILLA	219,75
1104	LUIS EDUARDO MUÑOZ VIVAS	ALISEDA	432,75
6252	JOSE ANTONIO MURILLO CHAVERO	ZALAMEA DE LA SERENA	219,75
6245	RUBEN MURILLO TORRES	MONTERRUBIO DE LA SERENA	219,75
6203	MARIA DOLORES OLIVARES MORENO	HERNAN CORTES	432,75

N° Exp.	Nombre Solicitante	Localidad	Importe Concedido
1108	CHRISTIAN PALLERO SANCHEZ	VILLAMESIAS	219,75
6184	JORGE PINELA REYES	ENTRIN BAJO	432,75
1117	JOSE ANGEL PRECIADO CENTENO	HERRERA DE ALCANTARA	432,75
6193	MARIA RANGEL REBOLLO	HORNACHOS	219,75
6223	EMILIO REDONDO DOMINGUEZ	MEDELLIN	113,25
1123	DANIEL REDONDO GUTIERREZ	VILLAMESIAS	219,75
6206	JUAN FRANCISCO RETAMAR GIL	GUAREÑA	432,75
1126	JOSE MANUEL RODRIGUEZ FROCHOSO	VEGAVIANA	113,25
6261	OSCAR RODRIGUEZ GONZALEZ	CHELES	219,75
6262	MARTA RODRIGUEZ SERRANO	SAN RAFAEL DE OLIVENZA	113,25
6189	ALMUDENA ROMAN QUIROS	MEDELLIN	113,25
6249	VICTOR ROMERO PIZARRO	MONTERRUBIO DE LA SERENA	219,75
1133	BENITO ROSADO MOGENA	CECLAVIN	432,75
1165	JOSE ANGEL ROSCO FRAGOSO	MONTANCHEZ	432,75
6216	LUCAS SALAZAR SALAZAR	ZAFRA	219,75
1136	DANIEL SAN MAXIMO HERNANDEZ	GATA	432,75
1139	JOAQUIN SANCHEZ CANO	PLASENZUELA	219,75
6253	JOSE LUIS SANCHEZ CORCOBADO	VALDEHORNILLOS	219,75
1140	AARON SANCHEZ CRESPO	NUÑOMORAL	219,75
1141	JORDI JOSE SANCHEZ DURAN	MONROY	432,75
1182	ESTELA SANCHEZ HOLGUIN	ZORITA	219,75
1149	MARIA ANGELES SANTOS SOLIS	ALMOHARIN	219,75
1170	JESSICA SERRANO BARROSO	BOHONAL DE IBOR	219,75
6211	AGUSTIN SIERRA CAÑADA	GARGALIGAS	219,75
6190	PEDRO SIERRA TEJEDA	ORELLANA LA VIEJA	432,75
1171	TOURIA SLAMI	CASATEJADA	219,75
6250	ISMAEL TAPIA PEREZ	MONTERRUBIO DE LA SERENA	219,75
6255	TERESA TELO MENDOZA	LA CODOSERA	219,75
6248	MARIA DEL CARMEN TOSCANO BIZARRO	ZAHINOS	219,75
6213	IVAN VILLARIN BABIANO	ZARZA CAPILLA	219,75
6239	SERGIO VILLARINO NOVALIO	ZAHINOS	219,75
6254	GERMAN VIZCAINO CALVO	SANTA AMALIA	219,75
1184	JUAN VIZCAINO JIMENEZ	HUERTAS DE LA MAGDALENA	113,25
Total Concedido			24.963,75

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 496/2003, seguido a instancias de D^a Gema María Sánchez Pérez, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos del Cuerpo de Maestros, Especialidad en Educación Infantil.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 496/2003, interpuesto por D^a Gema María Sánchez Pérez, frente a la Junta de Extremadura, contra: "Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto el 12 de junio de 2003 contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se aprueban las listas definitivas de baremación en el proceso para la integración por primera vez y actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas en el Cuerpo de Maestros, Especialidad en Educación Infantil."

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.

Habiéndose presentado tres recursos de reposición de solicitantes que presentaron la solicitud y la documentación en fecha y forma

en el C.A.D. de Badajoz y no habiéndose recibido en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, se dictó Resolución estimándolos y ordenando que se retrotrayeran las actuaciones al momento en que se cometió la infracción formal del procedimiento. Por tanto procede una nueva Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, (2001-2004), (D.O.E. nº 35 de 22 de marzo). A tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D^a Irene Montero Puertas por ser becaria de 2º año, y por tanto, incumplir el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican a continuación:

EXPTE. MOV03B275

NOMBRE: D. SEBASTIÁN ROJAS RODRÍGUEZ

AYUDA CONCEDIDA. 250 euros

EXPTE. MOV03B276

NOMBRE: Dña. M^a TERESA MIRANDA GARCÍA-CUEVAS

AYUDA CONCEDIDA: 250 euros.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1390/2003, interpuesto por Plataforma de Administración Autonómica, Libre, Sindical e Independiente, relativo a convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el traspaso de las funciones y servicios del Hospital San Sebastián de Badajoz.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 1390/2003, promovido por PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, LIBRE, SINDICAL E INDEPENDIENTE y referido al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el traspaso de las funciones y servicios del Hospital de San Sebastián de Badajoz.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 21 de noviembre de 2003.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1093, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1665/1999, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre

y representación de la recurrente D^a María Lourdes Sánchez Moreno, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 7 de septiembre de 1999, que autoriza el traspaso por una sola vez de la Oficina de Farmacia ubicada en Villanueva de la Serena.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1093, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D^a M^a Lourdes Sánchez Moreno contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1135, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 522/2000, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación del recurrente D. Manuel Pulgarín Moruno, siendo

demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 24 de abril de 2000, que autoriza el traspaso de Oficina de Farmacia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1135, dictada el 15 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Manuel Pulgarín Moruno, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, de fecha 24 de abril de 2000, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1098, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 111/1998, promovido por el Procurador D. Ricardo Aparicio Jabón, en nombre y representación del recurrente D. Juan Luis Masa Pérez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y

Consumo de la Consejería de Bienestar Social de fecha 22 de diciembre de 1997, que autorizaba por una sola vez el traspaso de la Oficina de Farmacia CC-178-F en Zorita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1098, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Aparicio Jabón en nombre y representación de D. Juan Luis Masa Pérez contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1052, dictada el 8 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 2173/1998, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación del recurrente D. Francisco de Asís Santos Gómez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social de fecha 16 de

septiembre de 1998, por la que se desestima recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Servicio territorial de Bienestar Social de Badajoz de 25 de mayo de 1998, por la se que autorizaba el traspaso del 50% de la Oficina de Farmacia ubicada en la localidad de Santa Marta a favor del recurrente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1052, dictada el 8 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Don Jorge Campillo Álvarez en nombre y representación de Don FRANCISCO DE ASÍS SANTOS GÓMEZ contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1108, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1512/1998, promovido por el Letrado Sr. Pérez Durán, en nombre y representación de la recurrente D^a Dolores Rosario Pérez Durán, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Bienestar Social, por la que se acordaba autorizar por

“una sola vez” la venta de la Oficina de Farmacia ubicada en la localidad de Guijo de Coria a favor de la recurrente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1108, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Pérez Durán en nombre y representación de D^a Dolores Rosario Pérez Durán contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1105, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1262/1999, promovido por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación del recurrente D. Gilberto Gascón Betegón, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social por desestimar recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Servicio Territorial de Bienestar Social por la que se autorizaba traspaso de Oficina de Farmacia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1105, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. Gilberto Gascón Betegón contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 475/2003, seguido a instancias de Paspaty, S.A. contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del recurso de reposición de fecha 11 agosto de 2003, por infracción en materia de juego, que proviene del expediente sancionador nº 10147.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 475/2003, seguido a instancias de PASPATY, S.A.,

contra la resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora que proviene del expediente sancionador nº 10147.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003.

El Director General de Ingresos,
ANTONIO PALAO ORTEGA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado autos nº 370/2003, promovido por D. José Antonio Sánchez de la Calle.

Se ha promovido Recurso Contencioso-Administrativo Núm. 370/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cáceres por D. José Antonio Sánchez de la Calle contra la Resolución Rectoral Nº 414/2003 de 13 de junio, resolutoria del recurso interpuesto por el actor contra los acuerdos de la Comisión de Selección del concurso público de méritos de Profesorado contratado para una plaza de Ayudante, área de conocimiento de Historia Contemporánea, Departamento de Historia, clave: DL 2114, curso académico 2002/03.

Mediante la presente Resolución se emplaza a D. Luis Miguel García Domínguez y a D. José Carlos González Mateos como interesados en el presente Procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cáceres sito en el Palacio de Justicia (Ronda de San Francisco esq. Avenida de la Hispanidad s/n.), en el plazo de nueve días siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 b) y 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz/Cáceres a 19 de noviembre de 2003.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
PABLO VALIENTE GONZÁLEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra Tauro Califa, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307.

Último domicilio conocido: Cañada de San Gil, Km. 7 41400 Écija (Sevilla).

Expediente SETB-00033 del año 2003 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETB 00033 del año 2003, incoado a Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

En el Festejo Taurino Popular celebrado el día 8 de septiembre de 2003, en la localidad de Monesterio, al finalizar el mismo, no se dio muerte a las tres reses que se soltaron, por lo que podría recaer una sanción de 600 € por cada res no sacrificada.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el artículo 91.6 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de septiembre, a la que podría corresponder una sanción de 1.800,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 30 de octubre de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Densificación, desbroce, cavas y poda en encinas en Monte Porrino, Campo de Oliva y Campo de Valencia (Montes de U.P.)". Expte.: 033301 IFO117.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 033301 IFO117.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Densificación, desbroce, cavas y poda en encinas en Monte Porrino, Campo de Oliva y Campo de Valencia (Montes de U.P.).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de agosto de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 152.219,09 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Agroforex, S.L.

c) Importe de adjudicación: 110.324,67 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Repoblación de tres montes en la Sección III (Badajoz)”. Expte.: 0333011FO130.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0333011FO130.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Repoblación de tres montes en la Sección III (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 123.765,30 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Viveros José Dalmau, S.A.

c) Importe de adjudicación: 87.254,54 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración de Montes del C.U.P. en Sierra de Gata”. Expte.: 0333011FO068.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0333011FO068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Restauración de Montes del C.U.P. en Sierra de Gata.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de septiembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 286.346,81 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 286.346,81 euros, IVA incluido.

Mérida, a 20 de noviembre de 2003. EL Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aula móvil para el desarrollo de programas de educación ambiental". Expte.: 0331021FD054.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331021FD054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Aula móvil para el Desarrollo de programas de educación ambiental.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de septiembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 330.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Alegría Activity, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 329.266,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "12 vehículos todo terreno". Expte.: 0313032CA110.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0313032CA110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: 12 vehículos todo terreno.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.084,05 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 216.084,05 euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de “Adquisición de piensos para el S.I.D.T.”. Expte.: 0424021CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0424021CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de piensos para el Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, durante el año 2004.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 154.709,00 euros.

Anualidades:

2004: 154.709,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuestos.

b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización “Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad de Extremadura” en siglas “AJECOEX”.
Expte.: CA/175.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 30 de septiembre de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los estatutos, de la entidad denominada Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/175, domiciliada en la Avenida Virgen de Guadalupe, 31-A-1º de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a todas aquellas personas que inspiren su actividad en principios tendentes al apoyo y fomento de las vocaciones empresariales, la libre iniciativa y la economía de mercado.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 4-9-2003: D. Jorge Sedeño Tejado, D. Luis Carlos Ruiz Castellanos y D. Pablo Joaquín Brías Rodríguez.

Con fecha 21-10-2003 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 11-11-2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 6 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 1922.

Expediente: 1922-03.

Demandante: César Ignacio Martín Bote.

Demandado: Ventacop, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 23.12.2003.

Hora: 9,15.

Mérida, a 6 de noviembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del “Estudio Informativo de Autovía Autónoma EX-A1, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal”. Expte.: AT2003085.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2003085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio Informativo de Autovía Autónoma EX-A1, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 900.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006286.
- e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 23.01.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 23.01.04 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.04.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 06.02.04.
 - e) Hora: 14 horas
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E., B.O.E. y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

25.11.03.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.fomento.juntaex.es/secretaria.asp

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Fuenlabrada, Guadalupe y Navarredondo. Expte.: RP2003088.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Fuenlabrada, Guadalupe y Navarredondo.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincias de Badajoz y Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 420.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006286.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21.01.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 21.01.04 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.01.04.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 04.02.04.
- e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

25.11.03

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.fomento.juntaex.es/secretaria.asp

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Burguillos del Cerro y Jaime Ozores. Expte.: RP2003089.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Burguillos del Cerro y Jaime Ozores.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006286.

- e) Telefax: 924-006310.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21.01.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21.01.04 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 28.01.04.
 e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 04.02.04.
 e) Hora: 14 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

25.11.03

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.fomento.juntaex.es/secretaria.asp

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Nogales y del Agujón. Expte.: RP2003090.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: RP2003090.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Nogales y del Agujón.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincias de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006286.
- e) Telefax: 924-006310.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21.01.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21.01.04 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.01.04.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 04.02.04.
- e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.fomento.juntaex.es/secretaria.asp

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales”.
Expte.: OBR2003099.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.221.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006286.
- e) Telefax: 924-006325.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 09.01.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	e
E	I	d

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 09.01.04 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15.01.04.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.01.04.
- e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.fomento.juntaex.es/secretaria.asp

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales. Expte.: DCV2003080.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2003080.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 13 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006286.
- e) Telefax: 924-006325.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 09.01.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 09.01.04 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
a) Entidad: Consejería de Fomento.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 16.01.04.
 e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 23.01.04.
 e) Hora: 14 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.fomento.juntaex.es/secretaria.asp

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Secretario General P.D. 16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Purificación Arroyo Pina.

No habiendo sido posible practicar a D^a Purificación Arroyo Pina la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de

desahucio núm. B-49/02 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 22 de octubre de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilma. Sra.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-49/02, incoado contra D^a Purificación Arroyo Pina por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1º.- Que según consta en los archivos de esta dependencia D^a Purificación Arroyo Pina, es adjudicataria del inmueble acogido al Decreto 164/1999, de 28 de septiembre, por esta Consejería, sito en Badajoz, calle Lima, nº 13.

2º.- Hechos probados.- Se ha comprobado que la expedientada ha incumplido la obligación legal de donación al Ayuntamiento de Badajoz de la vivienda afectada por la riada, en el plazo de tres años, desde la adjudicación de la vivienda objeto del expediente de referencia, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificada en el art. 4 del Decreto 164/1999 de 28 de septiembre.

Asimismo, ha realizado obras en la mencionada vivienda sin autorización para ello, este hecho supone una infracción grave, constituyendo la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 5 del art. 30 del Decreto 2960/76, de 10 de noviembre, que aprueba el texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial.

3º.- Que con fecha 8 de abril de 2003, se notificó a la expedientada el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior "hecho expositivo", concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4º.- Que dentro del plazo concedido al efecto, la expedientada presenta alegaciones en el sentido de que ha promovido ante los Tribunales un Recurso Civil, contra la sentencia de división de cosa común, en la que se declaraba que el inmueble en litigio era

esencialmente indivisible, debiendo ser adjudicado a uno de los comuneros, adjudicando al otro la diferencia de valor y en caso, de que no precio entre ambas hubiera acuerdo sobre tal extremo, se procedería a su venta y se repartiría el precio entre ambas partes iguales.

Con la presentación de dicho recurso, pretende que los Tribunales declaren, como así se hace en el Auto nº 82/2003, la imposibilidad sobrevinida de llevar a efecto dicha sentencia como consecuencia de la expropiación forzosa del solar donde se ubica el inmuebles, a fin de no perder la vivienda adjudicada en su día, objeto del expediente de desahucio, ni por supuesto la propiedad y en este caso los derechos expropiatorios de la misma de la vivienda afectada por la riada.

Todo ello demuestra una mala fe con la Administración y con su propia hermana, siendo su objetivo que se adjudique en arrendamiento la vivienda adjudicada y la mitad de los derechos expropiatorios de la otra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, y art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Fomento, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real-Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3º.- Que en los hechos declarados probados en el segundo hecho expositivo, son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B).11 del Decreto 2114/68 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 5 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real-Decreto 2960/76 y en el art. 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

4º.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 164/99, de 28 de septiembre, sobre normas de aplicación para la adjudicación de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura para acoger a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, en

el supuesto de que no se formalice la donación por motivos imputables al interesado se entenderá realizada la adjudicación en régimen de arrendamiento por un periodo improrrogable de tres años, desde que le adjudique la vivienda o en caso contrario se iniciara el correspondiente expediente de desahucio.

5º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de Viviendas de Protección Oficial y Real Decreto 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 91/99, de 29 de julio, de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de Texto Refundido y 138 de su Reglamento.

6º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato de adjudicación suscrito entre esta Consejería y Dª Purificación Arroyo Pina, respecto de la vivienda sita en Badajoz, calle Lima, nº 13, del Grupo de Viviendas para afectados por la riada de Badajoz, requiriendo a la expedientada para desahucio voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2003. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Dionisio Suárez Fraile.

No habiendo sido posible practicar a D. Dionisio Suárez Fraile la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. M-4/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 22 de octubre de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ

A N E X O

Expte.: M-4/00

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Mérida, calle Navalморal de la Mata, bl. 13, PT. 4, bajo B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio, y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por realizar obras en la vivienda sin autorización para ello contra D. Dionisio Suárez Fraile, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la

vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 6 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 27 de febrero de 2002.

Expte.: M-4/00

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Dionisio Suárez Fraile, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Mérida, calle Navalморal de la Mata. bl. 13. pt. 4, bajo B ha realizado obras en la vivienda sin autorización para ello, constituyendo estos hechos causa especial de desahucio administrativo tipifica con los núms. 1 y 6 del art. 30 del Decreto 2960/76, de 10 de noviembre, que apruebe el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Julián Gastón Montero, por fallecimiento.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D. Julián Gastón Montero la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Julián Gastón Montero que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 5 de noviembre de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. JULIÁN GASTÓN MONTERO, POR FALLECIMIENTO.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de enero de 1987, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Julián Gastón Montero, de una vivienda sita en Badajoz, calle Clavel, núm. 5, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que según entrevista mantenida con los vecinos, el adjudicatario y su esposa fallecieron hace años. Después y durante una breve temporada estuvo viviendo en la casa una hija que ahora reside en Barcelona y la vivienda actualmente está abandonada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio, y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo.

Visto los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Julián Gastón Montero.

Mérida a 23 de octubre de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. David Jiménez Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: David Jiménez Silva.

Último domicilio conocido: C/ Río Jabalón, 21.- Badajoz.

Expediente nº: 645/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria artículos 3.3.6.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director del Área de Salud de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Eva Cordero Repiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Eva Cordero Repiso.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, 15.- Badajoz.

Expediente nº: 387/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1 y 34.2 y 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1 y 2.1.2 y 3.3.4.

Sanción: 1.700 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo de Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Vasco de Gama Promotions, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la

redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Vasco de Gama Promotions, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa, 20.- Mérida.

Expediente nº: 349/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7): art. 34.5.

— Real Decreto 1945/83 de 22-6, art. 3.2.1.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Ladrillar.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Ladrillar, según solicitud del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1º) y 2º) del artículo 3º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º) del artículo 3º del citado Decreto, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Ladrillar”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Unidad Periférica, Plaza de Alfereces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2003,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de incendios
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 011/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ELOY BORRALLO FORERO **D.N.I.:** 76.177.887-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 13

LOCALIDAD: SANTA MARTA DE LOS BARROS

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: HACER UNA HOGUERA DE GRANDES DIMENSIONES, AL LADO DE UN GARBANZAL, EN EL PARAJE "EL CHAPARRAL" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE LOS BARROS.

SANCIÓN: 150 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº 3), en Badajoz.

EXPEDIENTE: 015/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ENRIQUE GUILLÉN POZO **D.N.I.:** 09.171.620

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORTEGA Y MUÑOZ

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: QUEMA DE DIVERSOS OBJETOS, JUNTO A UN CHALET, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL PARAJE "VILLA INÉS", TÉRMINO MUNICIPAL DE ALANGE.

SANCIÓN: 250 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº 3), en Badajoz.

EXPEDIENTE: 026/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSE FRANCISCO SALAS SÁNCHEZ **D.N.I.:** 28.647.744-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. ZAFRA, 61

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE TROZOS DE MADERA Y GOMAS, EN LA ZONA RURAL CONOCIDA COMO "VALDELAGUA", TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE.

SANCIÓN: 100 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, (Ctra San Vicente, nº 3), en Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministros de suturas mecánicas.
Expte.: CS/02/18/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/18/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Suturas Mecánicas.
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total 240.084 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: www.pliegos-publicos.com. En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 28-1-04.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- e) Localidad: Cáceres-10001.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha: 16-2-04.

e) Hora: Diez.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2003, sobre adquisición de “Mobiliario de habitación de enfermos (Cofinanciados por el FEDER) para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CS/04/10/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.-Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

c) Número de expediente: CS/04/10/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario de habitación de enfermos.

b) División por números y lotes: Especificado en el pliego.

c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

d) Plazo de vigencia: Desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

150.000 €.

El expediente está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Copistería Diana.

b) Domicilio: Alonso de Mendoza, 2.

c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Teléfonos: 924-80 52 55.

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) No se establecen.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, nº 8-3ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de diciembre de 2003.

Admisión de variantes: Máximo 2 variantes por cada artículo, aparte de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los

proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 20 de noviembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de dos suministros independientes. Exptes.: S.094/03 y S.095/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.094/03 y S.095/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto:
S.094/03.- Equipo de análisis térmico.
S.095/03.- Planta piloto para la gasificación de biomasa.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Industriales.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total del S.094/03: 116.000 euros.
Importe total del S.095/03: 41.280 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación en cada expediente.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado-Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257022, Fax 927-226165.
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se podrá ofertar a uno o a ambos expedientes pero de manera independiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 5, 6, y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General.
Aplicación a los contratos de Suministros de la Uex y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 288/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 288/2003.

Denunciado: D. José Manuel Ribeiro Lopes.

Domicilio: C/ Agustina de Aragón, nº 25-27, 2º C. Zaragoza.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 394/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 394/2003.

Denunciado: D. Javier Balas Jiménez.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 8B, piso C. Parla (Madrid).

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 397/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 397/2003.

Denunciado: D. Ángel Benito Gómez.

Domicilio: C/ Pico Artilleros, nº 22, 4º B. Madrid.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el

que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 419/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 419/2003.

Denunciado: D. Ángel Blanco Fernández.

Domicilio: C/ Agrupación Camineros, nº 4. Trujillo.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 429/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 429/2003.

Denunciado: D. Fernando Bruno Vargas.

Domicilio: C/ Asunción, nº 42. Torre de Santa María.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927- 626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 432/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 432/2003.

Denunciado: D. Sali Nicu.

Domicilio: C/ Arco Agüero, nº 26, 2º. Badajoz.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valdelacasa de Tajo.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en Suelo No Urbanizable de Reserva (SNU-R4) y de la Ciudad Deportiva del C.F. Extremadura, S.A.D.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 4 de noviembre de 2003. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada

por la Diputación de Badajoz, la cual tiene como finalidad, el cambio del grado de protección estructural asignado a la submanzana formada por el antiguo Instituto Bárbara de Braganza y el Palacio Provincial ocupado por la Diputación de Badajoz, delimitada al Norte por la calle Hernán Cortés, al Este por la calle Obispo San Juan de Ribera, al Sur con edificio del Casino y al Oeste por la calle Felipe Checa, con definición de edificabilidad, ante las características concretas de los edificios y con el fin de hacer viable legal, técnica, y económicamente su rehabilitación, posibilitando la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y en el de ejecución de rehabilitación y adaptación del antiguo Instituto Bárbara de Braganza para Consejo Consultivo de Extremadura, y cuya intervención fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 30 de junio de 2003.

Dicha aprobación inicial afecta exclusivamente al edificio “Bárbara de Braganza” y se condiciona a que la edificabilidad se limita a 3,10 m²/m².

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2003. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación 5/2003 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 7 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente, la Modificación Puntual 5/2003 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, cuya oportunidad se justifica para la construcción de nuevas edificaciones, en manzanas situadas al Nor-Este de la población, con un trazado más adecuado al previsto por el planeamiento vigente, de tal forma que no se rompa el ritmo y la articulación del trazado primitivo, ni entre en competencia con éste, permitiendo una correcta interpretación de la trama urbana.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2003. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En Calamonte, siendo las 14:30 horas, del día 11 de noviembre de 2003, constituida en su despacho la Sra. Alcaldesa Doña María Luz Hernández Macías, asistida del Sr. Secretario Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que en este Ayuntamiento existe una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, (núm. RTP 6FG) que se encuentra vacante debido al pase a la situación de excedencia voluntaria de su titular D^a Antonia María Prior Salas.

Considerando que según establece el art. 21.1 g de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, una de las atribuciones que ostenta la Alcaldesa es la aprobación de las bases para la selección de personal y para los concursos de puestos de trabajo.

RESUELVO

Aprobar las Bases que en Anexo a esta resolución se adjuntan para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, (núm. RTP 6FG) que se encuentra vacante en este Ayuntamiento.

Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La Alcaldesa, **MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**.

Ante mí, El Secretario, **JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS**.

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, (número de RTP: 6FG). Dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, de la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español, (ambos sexos), o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calamonte o también de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Derechos de examen. Se fijan en la cantidad de 30 euros, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina, o mediante transferencia bancaria o giro postal. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Oposición a auxiliar de la Administración General, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que se clasifica en la categoría tercera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, el Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación de cada grupo político municipal. Un Secretario-Interventor designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Vocal-Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que podrán ser dos por miembro, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Los vocales deberán tener al menos la misma titulación exigida para esta plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas, o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente

podrá disponer la incorporación al mismo de personal técnico que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección del citado Tribunal.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba, se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada prueba en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en consonancia quedará excluido del proceso selectivo.

Sexta.- Pruebas de la oposición.

Primera Prueba:

Consistirá en transcribir en ordenador utilizando un programa de tratamiento de textos, un texto que se facilitará a los aspirantes durante 10 minutos. Exigiéndose una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segunda prueba:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter ofimático realizado sobre ordenador utilizando un programa de tratamiento de textos y de hoja de cálculo. En esta prueba se valorará la capacidad del aspirante para la correcta composición de los documentos escritos. El tiempo máximo para la realización será de 30 minutos.

Tercera prueba:

Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, dos temas, (uno de cada uno de los grupos I y II del programa Anexo a la convocatoria), extraídos al azar y común para todos los aspirantes.

Cada aspirante habrá de realizar la lectura de su ejercicio que será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de realización de esta lectura se determinará mediante sorteo realizado en el mismo momento de la extracción de los temas de la prueba.

Calificación.

Cada una de las pruebas anteriores tendrá carácter eliminatorio y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para superarlas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada una de las pruebas será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de las pruebas realizadas. En caso de empate éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la tercera prueba, segunda prueba y primera prueba correlativamente. En caso de persistir el empate se solventará por sorteo.

Séptima.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el lugar de la celebración de la última prueba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.- Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

Documentos exigibles.- El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento de Calamonte, los siguientes documentos acreditativos de que cumple los requisitos exigidos en esta convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna de las

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Concluido el proceso selectivo la Sra. Alcaldesa Presidenta de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá al nombramiento como funcionario de carrera hasta el límite de la plaza convocada, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena.- Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días siguientes al nombramiento, quedando anulada su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Décima.- Incidencias.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes.

Calamonte, a 12 de noviembre de 2003. La Alcaldesa-Presidenta, María Luz Hernández Macías.

ANEXO PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I - MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

Tema 4.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.- El Acto Administrativo. Principios generales y Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 9.- Hacienda Pública y Administración Tributaria. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los impuestos locales.

Tema 10.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.

Tema 11.- El Municipio. Concepto y elementos. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 12.- La Organización municipal. Competencia. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. El Pleno. Otros órganos colegiados.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 15.- El Personal al servicios de las Entidades Locales. La función pública local. Personal laboral.

Tema 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. Concepto, regulación y régimen jurídico. La selección del contratista.

Tema 17.- La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 19.- Concepto de documento, registro y archivo. Formación de expedientes. Funciones del registro y del archivo.

Tema 20.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Aprobación y modificación.

Tema 21.- El Régimen Jurídico del gasto público local. Presupuesto General de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 22.- El procedimiento sancionador en la administración local. Multas municipales.

Tema 23.- El Concepto de informática. La información y el ordenador. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas de tratamiento de textos.

Tema 24.- El Régimen Electoral General. Disposiciones especiales para Elecciones Municipales. Sistema electoral. Elección del alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA

EDICTO de 11 de noviembre de 2003, sobre adopción del Escudo de Armas y de la Bandera municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Casas de Reina, a 11 de noviembre de 2003. El Alcalde, FRANCISCO NÚÑEZ MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación nº 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 3 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio.

Se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formular alegaciones.

Higuera de la Serena, a 18 de noviembre de 2003. La Alcaldesa, BIBIANA FRUTOS MARTÍN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación nº 5 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 3 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 5 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio.

Se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formular alegaciones.

Higuera de la Serena, a 18 de noviembre de 2003. La Alcaldesa, BIBIANA FRUTOS MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de concurso-oposición para la bolsa de trabajo.

Extracto de anuncio de convocatoria de la ampliación mediante concurso-oposición de la Bolsa de trabajo temporal de este Ayuntamiento:

Denominación de las Plazas:

- Encargado del Servicio de Recogida de Basuras.
- Limpiadora de edificios y dependencias municipales.
- Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Encargado de Biblioteca Municipal.
- Peón de mantenimiento y servicios múltiples.
- Guarda Rural.
- Auxiliar Administrativo.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 13 de noviembre de 2003, donde aparecen las Bases de la Convocatoria.

Torremayor, a 17 de noviembre de 2003. El Alcalde-Presidente, MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2003, para la contratación mediante concurso, de los derechos de explotación y aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente de la Tendera-2” para su utilización industrial en una planta envasadora.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2003, se aprueba el pliego de cláusulas jurídico-administrativas y económicas particulares reguladoras de la adjudicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Acebo de los derechos de explotación y aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente de la Tendera-2”, para su utilización industrial en una planta envasadora, mediante concurso y por procedimiento abierto, de acuerdo con las condiciones que seguidamente se indican:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Acebo (Cáceres).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato:

1º.- La cesión administrativa, a favor del adjudicatario, a cambio del pago de un canon, de los derechos de explotación derivados de la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente de la Tendera 2” otorgada al Ayuntamiento de Acebo por Resolución de 21 de octubre de 2003, del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, para su utilización industrial en una planta envasadora de agua mineral, con la finalidad de su venta y comercialización, asumiendo el adjudicatario las obligaciones derivadas de dicha explotación.

El bien inmueble de propiedad municipal en el que se halla el manantial cuyos derechos de explotación son objeto de concurso es el siguiente:

Prado al sitio de “La Tendera”, de ochenta y dos áreas de cabida. Linda al Norte con arroyo; Este, camino; Sur, terrenos del Ayuntamiento y Oeste, Lorenzo Pérez, hoy Teresa Fontán. Es la parcela 70 del polígono 22 del Catastro de Rústica del municipio de Acebo.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Acebo y en el Registro de la Propiedad de Hoyos al Tomo 534, Libro 36, Folio 83, Finca 2.984, Inscripción 4ª Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

2º.- La cesión, a favor del adjudicatario, de veinticinco mil metros cuadrados de terreno para la ubicación de la planta envasadora de agua mineral. El bien inmueble de propiedad municipal en el que se ubicará la planta envasadora es el siguiente:

Finca rústica enclavada en el término municipal de Acebo, llamada “Los Egidos”. Dentro de dicha finca la planta envasadora se ubicará en las parcelas 259 del polígono 18 que tiene una superficie de 2 Has., 91 As. y 39 Cas. y la parcela 131 del polígono 17 cuya superficie es de 4 Has., 35 As. y 33 Cas. Dicha finca tiene los siguientes linderos generales: al Norte, términos municipales de San Martín de Trevejo y Villamiel; al Sur, río llamado Carrera de la Ciudad; al Este, término municipal de Hoyos y al Oeste, finca denominada “Baldíos”.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Acebo y en el Registro de la Propiedad de Hoyos al Tomo 297, Libro 17, Folio 3, Finca 1.300, Inscripción 2ª.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en la cantidad que resulte del canon ofrecido, según la especificación de la oferta económica.

En cualquier caso se fija un tipo de licitación mínimo de 30.000 euros, en concepto de canon anual que como mínimo deberá satisfacer el adjudicatario.

5.- GARANTÍAS:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 15.000 euros que deberán depositar en el momento de presentar la proposición de licitación por cualquiera de las formas admitidas en Derecho y una fianza definitiva por importe de 30.000 euros, admitiéndose la constitución en metálico o mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España y en cualquiera de las formas determinadas en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Acebo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: 10857 Acebo (Cáceres).
- d) Teléfono: 927 14 16 77.
- e) Fax: 927 14 17 64.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Acebo.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal: Acebo (Cáceres) 10857.

La documentación también podrá ser enviada por correo. En este caso, los dos sobres vendrán incluidos en un tercero y el licitador habrá de remitir por fax (número 927 14 17 64) el justificante de la fecha de entrada en la oficina de correos y anunciará por fax o telegrama, en la misma fecha, la remisión de la oferta. Esta oferta no será admitida si el justificante y el anuncio de remisión se reciben con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo expresado en este anuncio para la presentación de ofertas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Excmo. Ayuntamiento de Acebo (Cáceres).

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

c) Localidad: Acebo (Cáceres).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de las ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", el primer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de anunciarse el envío de proposiciones por correo y no se hubieran recibido, en cuyo caso la calificación de la documentación presentada en el sobre "B" se realizará el primer día hábil siguiente a la recepción por correo de las ofertas anunciadas y la apertura de ofertas el quinto día hábil siguiente a dicha recepción. No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes al vencimiento del plazo de presentación de ofertas no se admitirá oferta alguna. La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Acebo, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario.

Acebo, a 12 de noviembre de 2003. El Alcalde, MANUEL MONTERO CÓRDOBA.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____, con domicilio en _____
municipio _____, provincia _____, CP _____, y
D.N.I. _____, expedido en _____, en nombre propio (o en representación de _____
_____, como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en
el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número _____, de fecha _____, y en el Diario Oficial de Extremadura número _____,
de fecha _____, e informado de las condiciones de contratación para la cesión administrativa de los derechos de explotación
derivados de la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas "Fuente de la Tendera 2" otorgada al
Ayuntamiento de Acebo por Resolución de 21 de octubre de 2003 del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, con
número de expediente 1/2003, tomo parte en la misma adjuntando la documentación relacionada en la cláusula 6 del pliego de cláusulas
relativa a la solvencia económica y financiera y a la solvencia técnica y profesional con arreglo al pliego de cláusulas administrativas parti-
culares que acepto íntegramente y declaro que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

(fecha y firma del licitador)

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____
municipio _____, provincia _____, CP _____, y
D.N.I. _____, expedido en _____, en nombre propio (o en representación de _____
_____, como acreditado por _____) correspondiendo al anuncio publicado
en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” número _____ del día _____ y en el “Diario Oficial de Extremadura”
número _____ del día _____ e informado de las condiciones de contratación para la cesión administrativa de los derechos
de explotación derivados de la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente de la Tendera 2”
otorgada al Ayuntamiento de Acebo por Resolución de 21 de octubre de 2003 del Director General de Ordenación Industrial, Energía y
Minas, con número de expediente I/2003, tomo parte en el concurso comprometiéndome al abono de un canon anual al Ayuntamiento
de Acebo según la siguiente escala:

Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada hasta 25 millones de litros, _____ Euros.

Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada que exceda de 25 millones de litros hasta 50 millones de litros, _____ Euros.

Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada que exceda de 50 millones de litros hasta 75 millones de litros, _____ Euros.

Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada que exceda de 75 millones de litros hasta 100 millones de litros, _____ Euros.

Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada que exceda de 100 millones de litros, _____ Euros.

Asimismo me comprometo a la actualización anual de dicho canon de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo del conjunto nacional
y al abono de un canon anual mínimo por importe de 30.000 euros, todo ello con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas
administrativas particulares que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses y que no
estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

(Fecha y firma del licitador)

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre modificación de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión del día 14 de noviembre actual, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano" redactado por los Arquitectos D. Miguel López Pedraza del Moral y D. Manuel Martínez Rasilla Dupuy y promovido por D. Francisco Javier Porras Vivas.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Cabañas del Castillo, a 18 de noviembre de 2003. El Alcalde, JULIO GARCÍA VIZCAÍNO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

EDICTO de 20 de noviembre de 2003, sobre solicitud de la condición de Agente Urbanizador del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (Urviexsa), representada por D. José Timón Tiemblo, ha presentado solicitud ante este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres optando a la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acompañada, entre otra documentación, de alternativa técnica de Programa de Ejecución conformada por los siguientes documentos:

a) Propuesta de Plan Parcial del Sector-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

b) Anteproyecto de urbanización.

Lo que se anuncia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 134.A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Se advierte que durante el plazo de 20 días se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio urbanístico y proposiciones jurídico-económicas en competencia para la ejecución de la alternativa técnica presentada, que se acompañarán de la acreditación de la constitución de la garantía provisional, cuyo importe mínimo será del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.

Malpartida de Cáceres, a 20 de noviembre de 2003. La Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en Funciones, ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 6 de noviembre de 2003, sobre el Proyecto de Urbanización de la avenida García Siñériz.

Aprobada inicialmente por Resolución Corporativa de fecha 7 de octubre de 2003, la Addenda al Proyecto de Urbanización de la Avenida García Siñériz en Miajadas Iª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Marcelino Iglesias Cortina y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Javier Hurtado Jiménez, dependientes de la empresa Inproexsa, por importe de 643.941,54 euros, expónese al público en el Área Técnica Municipal, por plazo de veinte días a partir de la última publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y alegaciones.

Si en el plazo establecido no se produjesen reparos ni alegaciones al mismo se entenderá aprobado definitivamente.

Miajadas, a 6 de noviembre de 2003. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56